


|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **044** DE 2022 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

b) Que la Ley 819 de 2003 en sus artículos 10 y 12 disponen, respecto al proceso de autorización de las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, que:

*(...) "Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, observando:*

*El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley ..."*


c) Que, sobre las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1°, inciso 1°, dispone:

*" De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".*

d) Que a nivel municipal, el artículo 27 del Decreto Municipal 076 de 2005 modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009, señala lo siguiente:

*"Artículo 27. Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futura".*

*"El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas, como mínimo, con*


|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **044** DE 2022 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

*una apropiación equivalente al quince por ciento (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominaran vigencias futuras ordinarias".*

- e) Que el artículo 35 el Decreto Municipal 076 de 2005, establece la naturaleza y composición del Consejo Superior de Política Fiscal a nivel municipal CONFIS, y precisa que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.
- f) Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 007 de 2021, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2022.
- g) Que mediante Acuerdo Municipal No.039 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022 del Municipio de Bucaramanga.
- h) Que mediante Decreto No.0192 de 2021 de la Alcaldía de Bucaramanga se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022 del Municipio de Bucaramanga.
- i) Que mediante Resolución No. 344 del 21 de diciembre de 2021 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.
- j) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procedió a contratar mediante bolsa mercantil, el servicio de vigilancia de la entidad y los bienes inmuebles a su cargo, por un valor proyectado de costo máximo inicial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS m/cte. (\$367.246.290,00) incluido IVA, con tiempo de ejecución de nueve (09) meses, el cual fue adjudicado ajustándose el valor inicial por debajo del propuesto inicialmente comprometido, suscribiendo el Contrato de Comisión – SERVICIO DE VIGILANCIA POR BOLSA MERCANTIL - No. 0214 de 2022., por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte (\$327.959.451,00) según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN  | PRESUPUESTO PORCESO DE SELECCIÓN |
|--|----------------------------------|
| <i>Valor del servicio humano (Incluidas estampillas departamentales y municipales)</i> | <b>\$ 316.316.556,00</b>         |
| <i>Valor IVA (Servicio de vigilancia)</i>  | <b>\$ 5.959.008,00</b>           |
| <i>Costos Sociedad Comisionista de Bolsa</i>   | <b>\$ 3.764.129,00</b>           |
| <i>Costos de Bolsa Mercantil de Colombia</i>   | <b>\$ 1.919.758,00</b>           |
| <b>Total Costos</b>  | <b>\$ 327.959.451,00</b>         |

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **044** DE 2022 23 DE NOVIEMBRE DE 2022


- k) Que para dar total cubrimiento durante la vigencia 2022 del servicio de vigilancia fija y armada el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, realizó las siguientes adiciones a contrato de comisión No. 0214-01 de 2022 de la siguiente forma:

| DESCRIPCIÓN  | PRESUPUESTO ADJUDICADO   | PRESUPUESTO ADICIONAL 2 | PRESUPUESTO ADICIONAL 3 | PRESUPUESTO TOTAL        |
|--|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| <i>Valor del servicio humano (Incluidas estampillas departamentales y municipales)</i> | \$ 316.316.556,00        | \$ 768.122,00           | \$ 4.755.440,00         | \$ 321.840.118,00        |
| <i>Valor IVA (Servicio de vigilancia)</i>  | \$ 5.959.008,00          | \$ 14.594,00            | \$ 22.272,00            | \$ 5.995.874,00          |
| <i>Costos Sociedad Comisionista de Bolsa</i>   | \$ 3.764.129,00          | \$ 9.140,00             | \$ 56.589,00            | \$ 3.829.858,00          |
| <i>Costos de Bolsa Mercantil de Colombia</i>   | \$ 1.919.758,00          | \$ 4.694,00             | \$ 28.893,00            | \$ 1.953.345,00          |
| <b>Total Costos</b>  | <b>\$ 327.959.451,00</b> | <b>\$ 796.550,00</b>    | <b>\$ 4.863.194,00</b>  | <b>\$ 333.619.195,00</b> |

- l) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo mediante la celebración del contrato de comisión No. 0214 – 01 de 2022, tuvo un ahorro en el gasto por este servicio así:

| VIGENCIA | DESCRIPCIÓN   | PRESUPUESTO DE SELECCIÓN | PRESUPUESTO TOTAL CONTRATADO | AHORRO           |
|----------|---|--------------------------|------------------------------|------------------|
| 2022     | <i>Bolsa Mercantil de Colombia (Incluye valor de servicio de vigilancia, IVA, costos de la Sociedad Comisionista de Bolsa y costos de la Bolsa Mercantil de Colombia)</i> | \$ 367.246.290,00        | \$ 333.619.195,00            | \$ 33.627.095,00 |

- m) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere adicionar al Contrato de Comisión – SERVICIO DE VIGILANCIA POR BOLSA MERCANTIL - No. 0214 de 2022, para la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. –BMC- del servicio especializado de vigilancia fija armada y seguridad privada, por un tiempo de dos (02) meses y quince (15) días, mediante vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, sección funcionamiento, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (156.494.272,00)**, para que no se presente discontinuidad en la prestación del servicio de vigilancia y por ende no se paralice la prestación del servicio que vela por la defensa e integridad de los usuarios, funcionarios y bienes de la Institución, según se detalla a continuación:

|   |   |                               |                           |        |               |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |               |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |               |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: | Página 4 de 6 |

ACUERDO No. **044** DE 2022 23 DE NOVIEMBRE DE 2022


| Objeto de la Vigencia Futura Contrato de Comisión   | Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura) | Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura) | Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento) | Inicia Vigencia Futura | Termina Vigencia futura | Fuente de Financiación |
|---|--|--|--|------------------------|-------------------------|------------------------|
|   |  | 2023   |  |                        |                         |                        |
| Adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC- del servicio especializado de vigilancia fija armada y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las instalaciones de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del bien, producto o servicio y en la ficha técnica de negociación y, de conformidad con el reglamento de funcionamiento y operación de la -BMC-. | \$ 333.619.195,00  | \$ 156.494.272,00<br><br>(Incluye los costos de la operación de la bolsa BMC)    | \$ 156.494.272,00  | 1/01/2023              | 15/03/2023              | APORTE MUNICIPAL       |

- n) Que en ese orden el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga mediante Acuerdo No. 005 de fecha 15 de julio de 2022, emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del Instituto para la vigencia fiscal 2023, para el Contrato de Comisión – SERVICIO DE VIGILANCIA POR BOLSA MERCANTIL - No. 0214 de 2022, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (156.494.272,00) .

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a través del Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para la adición en tiempo y valor del contrato de comisión No. 0214 de 2022, para la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC- del servicio especializado de vigilancia fija armada y seguridad privada por tiempo de dos (02) meses y quince (15) días, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (156.494.272,00), que comprende los costos de la operación, de la bolsa BMC y costos de comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |

ACUERDO No. **044** DE 2022 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

| Objeto de la Vigencia Futura Contrato de Comisión   | Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura) | Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura) | Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento) | Inicia Vigencia Futura | Termina Vigencia futura | Fuente de Financiación |
|---|--|--|--|------------------------|-------------------------|------------------------|
|   |  | 2023   |  |                        |                         |                        |
| Adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC- del servicio especializado de vigilancia fija armada y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las instalaciones de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y en los demás inmuebles a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del bien, producto o servicio y en la ficha técnica de negociación y, de conformidad con el reglamento de funcionamiento y operación de la -BMC-. | \$ 333.619.195,00  | \$ 156.494.272,00<br><br>(Incluye los costos de la operación de la bolsa BMC)    | \$ 156.494.272,00  | 1/01/2023              | 15/03/2023              | APORTE MUNICIPAL       |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La facultad otorgada en el presente acuerdo municipal fenecerá el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General,


  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

El Autor,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde Municipal

El Ponente,

  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**  
Concejal de Bucaramanga

|   |   |                               |                           |        |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|--------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |
|   | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: |


ACUERDO No. **044** DE 2022 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **044** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 07 de noviembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre del año 2022.

El presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General

  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

ACUERDO No **044** DE 2022. 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

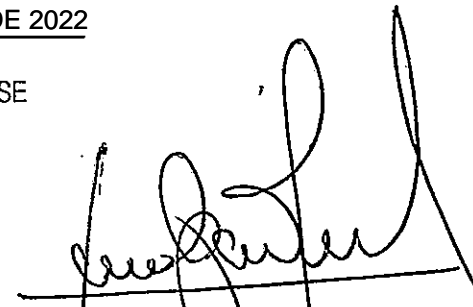
Que el Proyecto de Acuerdo No. 084 del 19 de octubre de 2022, "*Por medio del cual se comprometen Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023*" el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

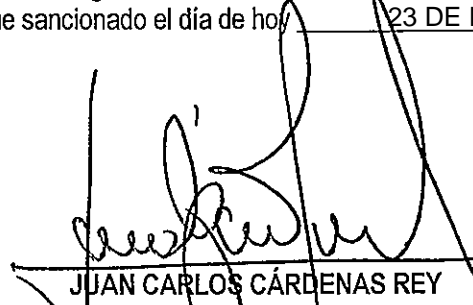
A los 23 DE NOVIEMBRE DE 2022




PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.  
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **044** de 2022, "*Por medio del cual se comprometen Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos con cargo al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2023*" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico.   
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica.   
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.   
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica. 